

S U P L E M E N T O

A LA

GACETA DE COLOMBIA NUM. 275.

DOMINGO 21 DE ENERO DE 1827-17.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE ORINOCO.

República de Colombia Intendencia del Orinoco Barinas à 29 de diciembre de 1826.

Señor secretario del despacho del interior-
Postrado de mil males que me atacaron mucho antes del mes de noviembre me vi en la necesidad de buscar un temperamento análogo à mi constitucion, y elejì el de esta parroquia dejando al contador del departamento encargado de la intendencia segun lo ordena la ley. Apenas iba convalenciendo, cuando se acercò sobre las fronteras de la provincia de Barinas una division del partido disidente al mando del coronel Manuel Cala: fue internandose é invadiendo todos los pueblos que quedan hácia el oriente hasta que llegó à la capital el 26 de los que espiran. Los próximos días que le antecedieron fueron aprovechados para libertar las municiones, armas, archivos, y caudales de la nacion, concentrandose en este punto: se aprovecharon tambien para salvarse una grande emigracion, porque à la verdad, aunque habia penetrado muy bien la opinion del pueblo de Barinas, nunca, nunca me persuadi fuese tan esaltada en favor de la constitucion y del gobierno que se atreviesen à hacer sus habitantes el sacrificio de abandonar su comodidad, sus intereses, sus familias, todo lo mas sagrado para un hombre: nunca, nunca me persuadi que este pueblo héroeico arrojase à un lado su felicidad particular, y se constituyese en la mendicidad, y la miseria à trueque de ser consecuente à sus comprometimientos, y fiel al pacto social que solemnemente juró.

A vista de tanto entusiasmo debia ser insensible yo para no electricarme demasiado, y así fuè que recobrando mis debiles fuerzas, impuse el orden, alisté los hombres utiles, y la fuerza de 46 infantes que se destinaron por el comandante jeneral à esta parroquia, porque cabalmente era todo lo que habia, la constitui bajo un atrincheramiento que de pronto se formò y hasta ahora ha subsistido, y subsiste bajo las ordenes del consorte, y sereno coronel Ignacio Pulido. Con una tropa tan inferior à la de 700 hombres, con que ocuparon à Barinas los disidentes parece no estaba en la prudencia resistir por inespugnables que fuesen los muros que nos defendian: todo sin embargo se vencio, y este punto ha impuesto al partido contrario no poco terror. Su jefe permanecio en la capital por tres dias, pero tan inquieto, tan sobresaltado, por las gruesas partidas de caballeria que se le presentaban en oposicion cerca de la ciudad, que no se atrevia à obrar de modo alguno. Yo esperaba el ataque ó al menos alguna intimacion y cansado de esperarle me resolvì à dirigirle la comunicacion que copiada acompaño bajo el número 1.º su respuesta fue la que se contiene bajo el número 2.º Hoy pues esta evacuada la capital, y lo seran sucesivamente sus pueblos y hoy mismo ó al amanecer del dia siguiente marcharán todas las autoridades y todos los ciudadanos.

El enviado que destinè à conducir el pliego al coronel Cala, fue el sr. José Francisco Fortoul de bastante viveza, y el me ha referido, que ademas de habersele recibido dignamente, el mismo coronel Cala y toda la

tropa, y todas las mujeres porque alli no habia hombres se enloquecieron al verlo, y mucho mas al leer la proclama del LIBERTADOR PRESIDENTE datada en Maracaibo en 16 de los corrientes. Todos se felicitaban, todos besaban la proclama, todos pronunciaban con entusiasmo el nombre del padre de la patria. Fortoul dice que el coronel Cala culpaba à unos individuos, que habian escrito al jeneral Paez asegurandole que la opinion del pueblo de Barinas estaba en su favor, y que no necesitaba sino de un apovo; y maldecia à la vez, el nombre del dr. Miguel Peña que afirmó era el autor de semejante invasion. Dice igualmente que elogiaba en extremo la conducta de todas las autoridades, y que no podia menos que admirar la soledad en que encontró las calles de la capital,

Sirvase V. S. elevar todo esto al conocimiento del supremo gobierno, informandole ademas que este triunfo de la constitucion, lo comunico en esta fecha asi mismo al sr. secretario jeneral del LIBERTADOR, y à otras autoridades estrañas.—Dios guarde à V. S. Francisco CONDE.

República de Colombia—Intendencia del Orinoco—Barinas 28 de diciembre de 1826.

Señor coronel comandante de la division que existe en Barinas— Yo no sé porque ha sido invadido el territorio de esta provincia ni puedo adivinar, porque se ha ejecutado un acto hostil con un pueblo que à la vez que no ha hecho sino espresar sus sentimientos con la franquesa que ha podido, S. E. el jeneral Paez tampoco ha tomado otro caracter que el de conciliador en las disensiones que nos ajitan. Una comunicacion de V. S. à un individuo me ha anunciado que su objeto era proteger la opinion de los pueblos, y darles paz y tranquilidad. Barinas no necesitaba ni necesita de ello, su opinion estaba y està bien pronunciada, y ella disfrutaba de paz y tranquilidad. En fin à pesar de todo ha esperimentado se le trate como enemigo por los mismos que componemos una sola nacion, una sola familia, por nuestros amigos y hermanos.

El origen de un tal procedimiento, y que eclipsará sin duda nuestros trofeos, parece que consiste en el deseo de reformar, y mejorar nuestras instituciones: se ha clamado por reformas y mejoras, se ha pedido la reunion de la convencion; y à està concedido todo: todo lo ha concedido el GRAN BOLIVAR, el mismo en quien los pueblos consignaron su suerte y sus destinos, y el mismo à quien el señor jeneral Paez dijo en su nota oficial de 24 de mayo, y carta particular de 25 del propio mes, que *el era el arbitro de nuestras diferencias, que el era el piloto de esta nave.* ¿Que mas se quiere? ¿Se ha pretendido mas? Nada mas. Si pues se han logrado estos designios segun se vé de la proclama de S. E. el LIBERTADOR de que acompaño à V. S. seis ejemplares, parece que V. S. està en el caso de retirarse, y deponer las armas para que los pueblos deliveren pacificamente y sin temor. Ya V. S. ha llenado las ordenes de su jefe atravesando hasta la capital sin disparar un tiro sin encontrar la menor oposicion, porque así lo ofrecimos à Caracas en la acta de 20 de junio último que celebró el cabildo con los notables, porque nos propusimos ir de acuerdo con las miras del LIBERTADOR y porque no es posible que clavemos el puñal sobre nuestros mismos pe-

chos: tales han sido los sentimientos de los barinenses, y me atrevo asegurar à V. S. que los han conservado constantemente; mas para lo sucesivo yo no se que diga à V. S. sino se varía de conducta.—Cumplida por tanto la comision de V. S. creo abrazará el partido que dejo ya indicado, pues que los pueblos no pueden resolver nada à vista de la fuerza armada, este es el partido que dicta la razon y mil otras consideraciones y el partido único que al paso que dara honor à VS. realizará las glorias que adquirió conduciendo la columna que hizo tremolar el pabellon colombiano sobre los muros inespugnables de Puertocabello.—Dios guarde à V. S. Francisco Conde.

Division de operaciones.—Barinas diciembre 28 de 1826.—Sr. intendente del Orinoco.—

Acabo de recibir la comunicacion de V. S. de esta fecha y en contestacion digo: que hoy mismo comisioné un jefe cerca de la persona del jeneral Guerrero, y he quedado convenido de retirarme à Araure à esperar la resolucion de S. E. el jeneral Paez. Me refiero à mi comunicacion al particular que V. S. mismo me sita para conocer el objeto de S. E. el jefe civil y militar de Venezuela al destinar la division de mi mando en esta provincia, y me alegro que he podido cumplir con mi comision sin disparar un tiro; y aseguro à V. S. que de antemano informé à S. E. del estado del pueblo Barinas, cuyo informe està muy de acuerdo con el contenido del oficio V. S. He leído la proclama del PADRE DE LA PATRIA EL INMORTAL BOLIVAR, y me he llenado de complacencia al ver los héroeicos sentimientos de S. E. al aproximarse à sus hermanos de Venezuela, yo no dudo que los pueblos harán uso de la soberania que el mismo les concede.—Mañana saldré de esta capital con la satisfaccion de haberme comportado no como invasor, como gratuitamente se me supone, sino como un hermano que entra en la habitacion de otro.—Dios guarde à V. S. Manuel Cala.

Siempre hemos aplaudido la conducta de Barinas en las circunstancias actuales, y en esta vez que ha comprobado con hechos y sacrificios su adhesion al sistema político colombiano se ha hecho acreedora à la consideracion nacional. El acta de 28 de noviembre publicada en la Gaceta anterior y su conducta en la escandalosa é injusta agresion que ha hecho una columna de las tropas del jeneral Paez, son bastantes documentos en honor de la capital del Orinoco, cuna de esclentes patriotas y de buenos antiguos y constantes servidores de la República. Muchas reflexiones se agolpan sobre estos acontecimientos; y todas ceden en honra de la causa constitucional; nosotros nos limitamos à dos solas: 1.º las tropas del gobierno nacional no han disparado ni un tiro de fusil contra los invasores, y el pueblo abrazó el partido de huir junto con las autoridades constitucionales antes que empear un rompimiento funesto; 2.º estando Barinas mas cerca de Venezuela que de Bogotá, los exaltados escritores de Cartajena (*) no atribuiran la buena conducta de aquella ciudad à temor del gobierno como tienen la osadia de atribuir la con-

(*) Del Iris—Derrota—batida—y lanza llanera.

ducta legal de estas provincias del interior, sin duda para disminuir el mérito de su fidelidad á las instituciones, y cohonestar el ilegal pronunciamiento de otros lugares.

Post Scriptum.

Acaba de recibirse aviso oficial del comandante jeneral Guerrero, de fecha 3. del corriente, desde Barinas participando, que el 3o anterior evacuó Cala la capital; y el 1.º á Guanare, habiendo recibido auxilios para su retirada de parte de dicho jeneral, á fin de evitar estorciones á los pueblos del tránsito. Todo al Apure hasta las inmediaciones de Achaguas se ha substraído de la obediencia del jeneral Paez.

DEPARTAMENTO DE VENEZUELA.

Los cantones de Tocuyo, Araure, y Barquisimeto se han pronunciado por el LIBERTADOR presidente, prometiendole obediencia y sumision. El padre Torrellas jefe del último por Paez salio huyendo para Valencia. Asegurase que el dr. Peña fué arrestado en Barquisimeto y remitido preso á Coro.

COMISION DE CREDITO PUBLICO.

Estado que manifiesta los productos que consta haberse enterado en las tesorerias que se espresarán de los ramos destinados al pago de réditos y gradual amortizacion de la deuda nacional en el mes de noviembre de este año

TESORERIA DE CUNDINAMARCA.

Existencia del mes anterior. 233,3.
Registros 1724,0
Hipotecas 00,26,3
Papel sellado 0803,0
Temporalidades 00,27,4- 4614,3,

TESORERIA DE BOYACA.

Existencia del mes anterior 0066,0
Registros 00,39,0,
Hipotecas 00,24,0,
Papel sellado 102,0
Diez por ciento de rentas
municipales 0,23,00,
Tabacos 505,5- 759,5,

TESORERIA DEL ASUAY.

Noveno de diezmos 88,
Suma total. 5462,1,

Segun resulta de la cuenta anterior en fin de noviembre existen en la arca de tres llaves de la tesoreria de Cundinamarca cuatro mil seicientos, catorce pesos, tres y medio reales; en la de Boyacá setecientos cincuenta y nueve pesos cinco y medio reales; y en la del Asuay ochenta y ocho pesos y medio real que hacen en todo la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos uno y medio reales siendo de advertir, que á escepcion de la partida del ramo de tabacos que consta enterada en la tesoreria de Boyacá todo lo demas pertenece á los fondos destinados especialmente para el pago sucesivo de réditos de la deuda interior. Bogotá 15 de diciembre de 1826.-Rafael Caro-Bogotá 15 de diciembre de 1826.-Resuelto en comision ordinaria-Aprobado y publíquese.-El contador secretario-José Maria Cárdenas.

Estado que manifiesta los productos que consta haberse enterado en las tesorerias que se espresan de los ramos destinados al pago de réditos y gradual amortizacion de la deuda nacional en el mes de diciembre de 1826.

TESORERIA DE CUNDINAMARCA.

Existencia en fin de noviembre 4,614,3,
Registros 0,603,4,
Hipotecas 00,10,3,
Papel sellado 3,959,4,
Tabacos 1846,2- 8,034,1,

Suma de la columna anterior. 8,034,1,

TESORERIA DE BOYACA.

Existencia en fin de noviembre 0,759,5,
Hipotecas 000,9- 768,5,

TESORERIA DEL ASUAY.

Existencia en fin de noviembre . . 88,
Suma total. 8,890,7,

Segun resulta de la cuenta anterior en fin de diciembre de mil ochocientos veintiseis debian existir en la arca de tres llaves de la tesoreria de Cundinamarca ocho mil treinta y cuatro pesos uno y medio reales; en la de Boyacá setecientos sesenta y ocho pesos cinco y tres cuartillos reales; y en la del Asuay ochenta y ocho pesos y medio real, que hacen en todo la suma de ocho mil ochocientos noventa pesos siete y tres cuartillos reales; pero de la existencia de la arca de Cundinamarca se ha dado por libramiento de la comision para la estampa de las obligaciones y otros gastos precisos é indispensables la cantidad de setecientos cincuenta y ocho pesos y tres reales por lo cual solo quedan en efectivo siete mil doscientos setenta y cinco pesos seis y medio reales.-Bogotá enero 15 de 1827.-Rafael Caro.

Número y valor de las obligaciones y certificaciones recojidas en el mes de noviembre.

Valor del capital en obligaciones y certificaciones recibidas hasta fin de octubre. 367,964 7
7- Certificaciones de haberes militares dadas por la comision respectiva. 28,125 4
35- De sueldos retenidos dadas por varias oficinas y visadas por el sr. secretario de hacienda. 20,870-
11- De empréstitos con el interes del 5 por ciento. 150,778-4 199,774-
53- Que con la recibida anteriormente suman. 567,739.

De que resulta que el número de las obligaciones recibidas en todo el mes de noviembre ha sido de cincuenta y tres á cuyo valor de ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos y medio real se agrega el de las recibidas anteriormente y ambas partidas hacen la de quinientos sesenta y siete mil setecientos treinta y nueve.-Bogotá diciembre 15 de 1826.-Resuelto en comision ordinaria-Aprobado, publíquese.-El contador secretario. José Maria Cárdenas,

Número y valor de las obligaciones y certificaciones recojidas hasta el fin del mes de diciembre de 1826.

Valor del capital en obligaciones y certificaciones recibidas hasta fin de noviembre anterior. 567,739
38- Certificaciones de haberes militares dadas por la comision respectiva. 127,825 6
21- De sueldos retenidos dados por varias oficinas y visadas por el sr. secretario de hacienda. 5,295-4
70- De empréstito con el interes del 5 por ciento. 455,636-3- 588,757-6
129- que con las recibidas anteriormente suman. 1.156,496-6

De que resulta que el número de las obligaciones recibidas en todo el mes de diciembre ha sido de ciento veinte y nueve, á cuyo valor de quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos seis y tres cuartillos reales se agrega el de las recibidas anteriormente y ambas partidas hacen la suma de un millon ciento cincuenta y seis mil cua-

trocientos noventa y seis pesos, seis y tres cuartillos reales.-Bogotá enero 15 de 1827. Rafael Caro

PARTE NO OFICIAL.

BUENOSAIRE.

Se dan hoy á luz, en esta ciudad *L' Echo Francais*, y el *British Packet, and Argentine News*, ambos de bastante mérito.

Desde el 6 de agosto del año proximo anterior se publicó en Buenosaires el *Duende*. Este es un periódico semanal, notable por su erudicion, por su exactitud y moderacion. Hemos recibido hasta ahora seis números, y en el tercero se propone refutar la constitucion de la república Bolivia, á cuyo ataque se esfuerza en contestar el numero 44 del *Condor de Bolivia*.

El congreso jeneral constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha autorizado al presidente para la empresa de construir una ruta permanente por agua desde los Andes á la capital.

El congreso se ha ocupado en los primeros meses de este año de la consolidacion de la deuda nacional; de la declaracion de la H. junta de Rioja en orden á la forma de gobierno que debe rejir al estado; del proyecto de la capitalidad de Buenosaires, presentado por el presidente, de la organizacion del ejército, y de la constitucion presentada últimamente. (Registro Nacional.-Diario de sesiones.)

El capitán jeneral D. Carlos M. Alvear ha pasado á la Banda oriental á tomar el mando de jefe del ejército, asi como el brigadier jeneral D. Miguel Soler y han sido recibidos con aplauso.- El brigadier jeneral, D. Francisco Rivera ha sido acusado del crimen de alta traicion, é infidelidad, se ha escapado y se le emplaza para que se presente á la inspeccion jeneral dentro 24 horas. Se asegura que el gobierno del Brasil, tanto en Europa, como en America emplea las intrigas para hacer triunfar su causa. (Correo Nacional.-Gaceta Mercantil.)

Chile.- El 11 de julio el congreso sancionó la ley para que la República se constituya bajo el regimen de federacion.

La Gaceta Mercantil apoyada en el discurso del Sr. D. Juan Egaña presidente que fue del congreso de 1823, considera como precipitada y estemporanea esta medida. Este documento que está en el numero 840 de la Gaceta Mercantil es muy curioso y del dia. (Ibid.)

Bolivia. El congreso jeneral constituyente ha declarado no haber mas dias feriados, despues de los domingos y de dos preceptos que el 25 de mayo, 16 de julio, 6 de agosto, 14 de setiembre y 9 de diciembre.

Ha aprobado el artículo 76 del proyecto de constitucion que dice: "El ejercicio del P. E. reside en un presidente vitalicio, un vicepresidente y tres secretarios de estado" Ha desechado las de el artículo 28 de las funciones del presidente que dice: "conmutar las penas capitales decretadas á las reos por los tribunales."

Por la secretaria del interior se ha ordenado 1.º que interin no se coloquen en beneficios con cura de almas ó sin ellas los presbiteros que no lo estén y hasta que el congreso determine las calidades necesarias con que han de obtener las ordenes de subdiacono, diacono y presbitero, no se darán dimisorias á ningun boliviano para que se ordene fuera del territorio de la Republica: 2.º los que faltando á esta disposicion fueren á tomar ordenes en otros obispados, no tendran derecho á ser colocados en los de la Republica, ni podran ejercer su ministerio en pueblo alguno de ella.

En el pueblo de Corosoro provincia de Pacages se ha descubierto una veta de excelente carbon de piedra.- En el pueblo de Guarina á 12 leguas de la Paz se ha descubierto otra de azogue. (Condor de Bolivia.)

Perú. Traen sus papeles un discurso de la revista politica sobre el estado de las seis grandes secciones de la America, y otro sobre estadística del Perú.- Una pastoral del dean y gobernador del arzobispado, reduciendo y arreglando las fiestas de la diócesis.- La tesoreria jeneral de Lima recibió en el mes de octubre de este año 199,620 pesos uno y cuarto reales. (El Peruano)

GACETA

ESTRAORDINARIA.

JUEVES 25 DE ENERO DE 1827-17.

PARTE OFICIAL.

SOBRE LOS SUCESOS DE VENEZUELA.

Comunicacion del secretario jeneral de S. E. el LIBERTADOR presidente à la secretaria de guerra.

Secretaria jeneral del LIBERTADOR.- Cuartel jeneral en Puertocabello à tres de enero de 1827. 17.º Al sr. secretario de estado en el despacho de la guerra.- Señor: progresivamente he tenido la honra de instruir à V. S. de la marcha del LIBERTADOR, de los sucesos de Venezuela, y de los motivos de temor ó de esperanza que ocurrían. Tengo ahora la ventura de comunicar à V. S. en copia para noticia del ejecutivo un decreto espedido por S. E. en 1.º del corriente, un bando publicado en su consecuencia por el jeneral Paez y la comunicacion con que este me lo remitió. Ha cesado pues la guerra civil, y se ha restablecido el imperio de la ley.

Las circunstancias en que se ha conseguido esto, y de que el ejecutivo no puede menos de estar bien instruido aumentan infinitamente el precio de aquel bien. Se afirmaban en los que habían permanecido fieles, sus sentimientos de lealtad al gobierno, pero se fortalecia del mismo modo el espíritu de resistencia en los otros y à cada momento se hacia mas emprendedor. Sus tropas habían ocupado ya à Barinas de donde habían hecho huir las autoridades constitucionales: estaba al romperse la guerra en la provincia de Apurè, donde los esfuerzos del jeneral Silva apenas habían conseguido que se suspendiese por algun tiempo, y esto en la confianza de ver realizado antes de mucho tal ó cual esperanza: crecían las amenazas de guerra abierta, en los valles del Tui y de Cauca-gua: el jeneral Bermudes había tenido que evacuar à Cumanà y luego à Barcelona; el gobernador de Guayana había comensado tambien à desconocerle: por todas partes no se presentaba mas que encono, inquietud y deseos de vengarse: todas las ocupaciones sociales, todo ejercicio util estaba abandonado: estaba del todo paralizado el comercio y los pueblos miserables no tenían otra perspectiva que la de mas crueles sufrimientos. En semejante situacion todo debía ceder à la necesidad de salvar à la patria; y el LIBERTADOR ha tenido la fortuna de conseguirlo, sin esceder en nada, y aun sin llegar à lo que à virtud de la constitucion se había hecho antes. Me refiero en esto al nombramiento de jefe superior hecho en el jeneral Paez: que en cuanto à la entera amnistia concedida à los empeñados en la causa de las reformas, ni puede obrarse en caso de insurrecciones con la escrupulosa exactitud que obraria una corte de justicia, ni habria nunca lugar à indultos sino se creyese à propósito el presente caso. Para promover mas pronto y mas eficazmente la reconciliacion de los individuos, ha creido S. E. conveniente dejar con mando al jeneral Paez y el mismo objeto le ha movido à nombrar intendente y comandante jeneral de Maturin al sr. jeneral Mariño que consiguió dar distinta direccion y aun ordenar el movimiento en que estaba aquel departamento y que ya se había puesto à ordenes de S. E. Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.- El secretario de estado y jeneral del LIBERTADOR.

José Rafael REVENGA.

DECRETO DEL LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE etc. etc.

CONSIDERANDO:

Primero: que la situacion de Venezuela es la mas calamitosa por los partidos que se combaten mutuamente: segundo que estoy autorizado para salvar la patria por las facultades extraordinarias y los votos nacionales: tercero que la paz doméstica es la salud de todos y la gloria de la República;

DECRETO.

Primero: nadie podrá ser perseguido, ni juzgado por los actos, discursos ó opiniones que se hayan sostenido con motivo de las reformas. Segundo: las personas bienes y empleos de los comprometidos en la causa de las reformas son garantidas sin excepcion alguna. Tercero: el jeneral en jefe José A. Paez queda ejerciendo la autoridad civil y militar bajo el nombre de jefe superior de Venezuela, con las facultades que han correspondido à este destino. Y el jeneral en jefe Santiago Mariño será intendente y comandante jeneral de Maturin. Cuarto: inmediatamente despues de la notificacion del presente decreto se mandará reconocer y obedecer mi autoridad como presidente de la República. Quinto: toda hostilidad cometida despues de la notificacion de este decreto será juzgada como delito de estado, y castigada segun las leyes. Sexto: la gran convencion nacional, será convocada conforme al decreto de 19 del pasado, para que decida de la suerte de la República.

Dado en el cuartel jeneral Libertador, en Puertocabello à 1 de enero de 1827.-17º de la independencia, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el secretario de estado y jeneral de mi despacho firmado-SIMON BOLIVAR Por el LIBERTADOR presidente.-El secretario de estado y jeneral de S. E.- José Rafael REVENGA.

PROCLAMA

DEL LIBERTADOR

COLOMBIANOS. El orden y la ley han reintegrado su reino celestial en todos los ángulos de la República. La asquerosa y sanguinaria serpiente de la discordia huye espantada del iris de Colombia. Ya no hay mas enemigos domésticos: abrazos, ósculos, lágrimas de gozo, los gritos de una alegría delirante llenan el corazón de la patria. Hoy es el triunfo de la paz.

GRANADINOS. Vuestros hermanos de Venezuela son los mismos de siempre: conciudadanos compañeros de armas, hijos de la misma suerte: hermanos en Cúcuta, Niquitao, Tiniquillo, Barbula, las Trincheras, Sanmateo, la Victoria, Carabobo, Chire, Yagual, Mucuritas, Calabozo, Queseras, Boyachá, Cartajena, Maracaibo, Puertocabello, Bombona, Pichincha, Junin, Ayacucho; y en los congresos de Guayana Cúcuta, y Bogotá: todos hermanos en los campos de gloria, en los consejos de la sabiduría.

VENEZOLANOS, APUREÑOS, MATURINEROS Cesó el dominio del mal. Uno de vosotros os trae un bosque de olivos para que celebremos à su sombra la fiesta de la LIBERTAD, de la paz y de la gloria. Ahoguemos en los abismos del tiempo el año de veintiseis; que mil siglos lo alejen de nosotros y que se pierda para siempre en las mas remotas tinieblas. Yo no he sabido lo que ha pasado.

COLOMBIANOS olvidad lo que sepais de los dias de dolor y que su recuerdo lo borre el SILENCIO.

Cuartel jeneral en Puertocabello à 8 de enero de 1827.-17º. **BOLIVAR**

República de Colombia.- José Antonio Paez jefe superior de Venezuela. etc. etc.

Habiendo ofrecido à los pueblos de Venezuela en mi proclama de 15 de diciembre último que garantizaba con mi vida, honor y propia sangre que S. E. el LIBERTADOR presidente de la República se acercaba à nosotros con los brazos abiertos para estrecharnos en su corazón: que venia à traernos la paz y restablecer la confianza cereauando con su autoridad, influjo y poder nuestras discusiones domésticas, y dar à la obra de las reformas la perfeccion mas conveniente à nuestra dicha y bienestar futuro; y por cuanto à las 12 de la noche del dia de ayer he recibido el decreto de primero del corriente, dado por S. E. en su cuartel jeneral libertador de Puertocabello vengo en decretar y decreto: 1.º Publíquese por bando con la debida pompa y solemnidad el espresado decreto que à la letra es como sigue. (Aqui el decreto anterior) 2.º desde este momento queda reconocida y será obedecida en toda su estension la autoridad de S. E. el LIBERTADOR en calidad de presidente de la República; y el decreto anterior será cumplido en todas sus partes: 3.º debiendo S. E. el LIBERTADOR presidente en conformidad de su decreto de 19. del próximo pasado en Maracaibo convocar, en la ciudad de Caracas la gran convencion nacional, que se ocupará de las reformas reclamadas por los pueblos para decidir de la suerte de la República, quedará sin efecto mi decreto espedido en 13 de diciembre último para la reunion de la representacion de Venezuela en esta ciudad de Valencia, porque aquella debe concurrir à la gran convencion en el tiempo y lugar que fuere convocada: 4.º habiendo decretado el congreso constitucional los honores del triunfo para cuando S. E. regresase del Perú al seno de la patria; y siendo ademas un deber dulce y sagrado para Venezuela tributar este homenaje al hijo mas illustre de su amor; los pueblos de su tránsito deberán prepararse à recibirlo con la pompa majestuosa correspondiente à una seremonia inventada por la antigüedad en demostracion de la gratitud nacional justamente debida à los heroes bienhechores del linaje humano y fundadores de la libertad: 5.º imprimase, y circúlese el presente decreto por secretaria à todas las autoridades civiles y militares para que en su puntual observancia y ejecucion lo hagan publicar por bando en todos los cantones, pueblos y lugares de sus respectivas provincias. Dado en el cuartel jeneral de Valencia à 2 de enero de 1827.-17º.

José Antonio Paez.

José Nuñez Cáceres. Secretario jeneral.

BOG. IMP. DE PEDRO CUBIDES.

GAZETA

ESTADONAL